



Trujillo, 26 de Agosto de 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Provéido N° 004483-2025-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25.08.2025, de la Gerencia, relacionado con la licencia sin goce de haber solicitada por la servidora Rosa Guadalupe de la Flor Cedano Guadamos; y la documentación anexa como antecedente;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, con Solicitud N° 00001-2025-GRLL-PECH-SGGT-DAFTT-RCG de fecha 21 de agosto del 2025, la servidora Rosa Guadalupe de la Flor Cedano Guadamos, servidora actualmente de la División de Saneamiento Físico de la Subgerencia de Gestión de Tierras, se dirige a la Subgerente de Gestión de Tierras, solicitando se otorgue licencia sin goce de remuneraciones por motivos estrictamente personales por el periodo que comprende desde el 01 de setiembre del 2025 hasta el 30 de setiembre del 2025;

Que, mediante Provéido N° 004147-2025-GRLL-PECH-SGGT de fecha 25.08.2025, la Subgerente de Gestión de Tierras, se dirige a la Gerencia, indicando que se encuentra de acuerdo a la necesidad de la colaborada, remitiendo dicha solicitud para la autorización y trámite correspondiente;

Que, mediante Provéido de Visto, de fecha 25 de agosto del 2025, la Gerencia se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica para atención, al contar con la autorización de su jefe inmediato;

Que, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PECH, prevé en el numeral 29.2, del artículo 29, las Licencias sin goce de remuneraciones, considerando en el literal a) las licencias por asuntos particulares, las que en caso de superar quince (15) días, deberán ser autorizadas por la Gerencia mediante Resolución Gerencial; precisando en el artículo 30 que la licencia tendrá eficacia desde la fecha en que es autorizada, pudiendo otorgarse mientras dure el contrato de trabajo, a excepción de la licencia por designación para cargo de confianza que se entenderá otorgada hasta la finalización de la designación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la Licencia sin Goce de Remuneraciones a favor de la servidora Rosa Guadalupe de la Flor Cedano Guadamos, por el período del 01 de setiembre al 30 de setiembre 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a la interesada los extremos de la presente Resolución Gerencial, y hágase de conocimiento de la Subgerencia de Gestión de Tierras; Área de Personal; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

